



Veinte maravedis.

212

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.**

La cabida de un cuartillo, y de medio cable, como hasta aquí, y
han de poner en el papel de este precepto firmado de los Caballeros
Fieles Ejecutores en las Entradas de sus Casas, y en las donde
pueda leerse fácilmente para govierno de los Compradores.
Encarga el Ayuntamiento a los Caballeros y a los conpani-
culas ciudad la obsequancia de esta resolución en todas sus
partes, castigando a los contraventores las multas conve-
nientes a este fin.

Se reman las 9 { En conformidad de lo resuelto en Cavildo de diez del corriente, sobre
omasa de Pan de Taona { la intancia de los fabricantes de Pan de Taona, para que se
pona a la venta y las 4 ym. { glase el peso y precio de este, como el Informe que hacen los
ponen { D. Joseph Norino Recio, y D. Diego Guillen Jurado actuales
Fieles Ejecutores a quienes se cometio esta pretension: y
caponen se ha practicado una calicata para venir en cantidad
de como se puede vender dho Pan con beneficio del Comun, y de la
Maestria taoneña; y ha resultado que dando estos la libreta de nueve
onzas por quatro quintos, y las quatro ymedia por dos, le queda
una moderada ganancia que se le debe considerar por su trabajo;
Mediante lo qual, y el alto precio de la fanega de trigo superior
de q. fabrican en esta ciudad, y el que en regular baya tomando